

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

REGISTRO GENERAL
19.01.2018 10:19
SECRETARÍA GENERAL

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de Febrero de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que dada la Propuesta de Inicio de contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO* de fecha 29 de noviembre de 2017, formulada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragonese Lillo, para el buen funcionamiento de la instalación del campo de fútbol del Estadio Municipal "Romano" y dar continuidad a las actividades deportivas que se desarrollan no contando con medios suficientes propios para el mantenimiento, conservación y asesoramiento técnico del césped natural.

Comprobado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 29.931,82 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.285,68 euros, lo que supone un total de 36.217,50 euros.

Asimismo, se informa de que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 29.931,82 euros (IVA excluido).

Visto que por Resolución de esa Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2017, se inicia el procedimiento negociado sin publicidad, se redactan los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, aprobándose más tarde por Resolución de 10 de enero de 2018.

Invitadas tres empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que presentan oferta en el Registro General Municipal:

- | | | |
|-------------------------------|---------|----------|
| ● CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. | NRG 922 | 19.01.18 |
| 2 sobres | | |
| ● MATRAIN S.L. | NRG 923 | 19.01.18 |
| 2 sobres | | |



- AGROFORESTAL EXTREMEÑA S.L. NRG 1009 19.01.18

2 sobres

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 31 de enero de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO”, a CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF B 06639967 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, c/ Luis Buñuel, 9 PL B, PTA A, por importe de 28.076,05 € + IVA , por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Emitido informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015 la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO”, a favor de CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la citada D.A. 2ª TRLCSF por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO”, a favor de CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF B 06639967 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, c/ Luis Buñuel, 9 PL B, PTA A, por importe de 28.076,05 € + IVA , por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Ingeniero de Montes Municipal, D. Antonio Espárrago Rodilla, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.



Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicarla en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 16 de Febrero de 2018.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Catalina Alarcón Frutos.

